

**Expediente:** 2025/408340/006-302/00010

**Memoria Justificativa**

**Procedimiento:** Contrato de *SERVICIOS* por Procedimiento Abierto Simplificado

**Asunto:** Licitación contrato del servicio para la implantación de una plataforma de voz IP, telefonía móvil y acceso a internet

**Documento firmado por:** El Alcalde Presidente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE VOZ IP, TELEFONÍA  
MÓVIL, ACCESO A INTERNET Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO. 2 LOTES.

INDICE

|                                                        |    |
|--------------------------------------------------------|----|
| 1. Objeto y necesidades a satisfacer                   | 14 |
| 2. Habilitación                                        | 15 |
| 3. Insuficiencia de medios                             | 15 |
| 4. El presupuesto base de licitación                   | 15 |
| 5. Valor estimado del contrato                         | 15 |
| 6. Condiciones                                         | 15 |
| 7. Plazo de ejecución                                  | 15 |
| 8. Criterios de valoración. Ponderación                | 16 |
| 9. No división en lotes telefonía IP y telefonía móvil | 17 |
| 10. Nomenclaturas                                      | 17 |
| 11. Solvencia                                          | 17 |
| 12. Causas de rescisión                                | 19 |
| 13. Condiciones especiales de ejecución                | 19 |

### **1. Objeto y necesidades a satisfacer.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP), se justifica en el presente documento la necesidad de contratar la telefonía y el acceso a internet de Ayuntamiento de Serón

Se trata de un **contrato privado**, regulado en el artículo 25.1.a) de la LCSP, que debe realizarse por tratarse de servicios y suministros tecnológicos necesarios para la ejecución de los trabajos contenidos en el objeto social del Ayuntamiento de Serón.

Por su objeto es un **contrato de servicios**, su valor estimado de Valor estimado del contrato es de 42.038,46 €:

- Lote 1 Implantación plataforma de telefonía fija voz IP y telefonía móvil: 35.192,82 €
- Lote 2 Acceso a internet: 6.845,64 €

Siendo una ejecución de dos años, siendo prorrogable por un año. No es contrato sujeto a regulación armonizada.

El órgano de contratación por cuantía será la Junta de Gobierno Local.

**Las necesidades a satisfacer** es establecer un sistema de telecomunicaciones que permita el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, sin el cual no sería posible atender las necesidades surgidas a los habitantes del Municipio. Por su parte, no contar con los medios apropiados que garanticen el servicio, impediría la comunicación entre los funcionarios y resto del personal de la Administración, siendo ésta imprescindible para desarrollar la actividad diaria que se requiere para cumplir con los servicios públicos que debe prestar el Ilustre Ayuntamiento de Serón

El principal objetivo es mejorar el actual sistema de telecomunicaciones con la continuidad de la centralita IP virtual.

Nuestro sistema de telefonía fija mejorará, teniendo varias extensiones o puestos telefónicos, tanto fijos como móviles.

La centralita será propiedad del adjudicatario y estará en la nube, por lo que no será necesaria la inversión en una centralita física, además no requiere de instalación ni cableado exterior, permite disponer de extensiones fijas y móviles integradas, el coste de las llamadas es inferior y no quedará obsoleta cuando se implanten definitivamente nuevas tecnologías más avanzadas, como el 5G.

Es preciso mantener la actual numeración tanto de telefonía fija como móvil, por lo que se exigirá la migración de los números de teléfono actuales al nuevo sistema.

A la vista de lo anterior, se evidencia la necesidad del contrato.

Todos los servicios objeto de este contrato, deberán implantarse sin solución de continuidad en relación a los que ya se encuentran en funcionamiento en el Ayuntamiento de Serón. El adjudicatario del contrato, deberá dar continuidad, mejorándolos, a estos servicios y completarlos con los requerimientos tecnológicos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **2. Habilitación.**

Para la prestación de los servicios se requiere:

- La inscripción en el registro de operadores de telecomunicaciones de la CNMC - Certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (categoría ALTA).

## **3. Insuficiencia de medios.**

El Ayuntamiento de Serón no cuenta con personal tan especializado, ni con el material de repuesto requerido para este tipo de plataformas. Tampoco puede con sus propios medios garantizar la disponibilidad total de la telefonía y los sistemas auxiliares descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ni tiene las licencias estatales precisas para ejecutar por sí misma las prestaciones.

## **4. El presupuesto base de licitación**

**El presupuesto base de licitación asciende sin IVA a:**

Lote 1: 23.461,88 €

Lote 2: 4.563,76 €

## **5. Valor estimado del contrato**

Conforme al artículo 101 LCSP, será de 42.038,46 sin IVA y contempla una prórroga.

El presupuesto del contrato se ha realizado en base al histórico de consumos y tarifas anteriores del Ayuntamiento de Serón.

Además se han tenido en cuenta numerosas ofertas de pequeñas empresas de telecomunicaciones que en su labor comercial envían sus precios y condiciones. Estos operadores alternativos a otras grandes compañías ya pueden replicar los precios y condiciones de Telefónica o Vodafone, con lo que es previsible que la participen en la licitación.

## **6. Condiciones**

**El precio ofertado permanecerá invariable durante toda la ejecución del contrato**, incluirá toda clase de cuotas, material servicios, licencias de uso de software, consumos, gastos, permisos, licencias y obra civil si fuera necesario.

No se tomará en consideración ninguna oferta que supere el precio de licitación, o que no se atenga estrictamente a las condiciones especificadas en los Pliegos.

## **7. Plazo de ejecución**

**El plazo de ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses**, y su entrada en vigor está prevista una vez se firme el contrato con la empresa adjudicataria.

Se tendrá en cuenta, que hay que condicionar el inicio de la ejecución de los contratos a la finalización de los trabajos de implantación. Se ha establecido un plazo de implantación máximo de 60 días, que se considera suficientemente amplio

## CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

para no restringir la competencia. De esta manera se evitan plazos cortos que pudieran actuar como barrera para la entrada de otros operadores distintos del que ahora está prestando estos servicios en la sede de la Empresa. En cualquier caso, el proceso de migración no es complejo, en primer lugar porque el número de usuarios es bajo y se trata de varios edificios, con instalaciones modernas que facilitan el cableado y las diversas conexiones que será preciso hacer.

Se contempla una prórroga de un año.

En función del valor estimado del contrato, y en aplicación de las normas de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **el procedimiento de adjudicación es el abierto simplificado.**

La elección de este procedimiento de licitación se basa en el valor estimado del contrato tratándose de servicios, y en la no existencia de criterios de adjudicación subjetivos, según el siguiente desglose:

Criterios objetivos, Ponderación del 100%. De ellos:

### 8. Criterios de valoración. Ponderación

| Lote | Precio |
|------|--------|
| 1    | 100    |
| 2    | 100    |

De conformidad con las reglas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, se han establecido una pluralidad de criterios de adjudicación en el Lote 1. El objetivo con el establecimiento de estos criterios es la selección de la oferta con mejor calidad-precio y a la vez, satisfacer de la manera más beneficiosa para las instalaciones municipales, las necesidades administrativas que son objeto del contrato, es decir, el nuevo equipamiento de telefonía IP, su integración con la telefonía móvil, el acceso a los terminales móviles para su administración y la capacidad en las tarifas de datos.

Es importante recalcar que todos los criterios de selección en todos los lotes son objetivos y están relacionados con el objeto del contrato. A este respecto el criterio precio que pondera el 100% en los Lotes, es la única variable a tener en cuenta puesto que el objeto de la prestación está completamente predeterminado y los licitadores no pueden introducir variaciones. Es por tanto el mejor criterio para hacer la valoración lo más objetiva posible. En la valoración de los precios se utiliza una fórmula lineal que favorece la competencia al introducir la adecuada dispersión entre las ofertas más o menos ventajosas.

Se ha evitado la introducción de criterios de adjudicación no objetivos, para evitar cualquier complejidad o juicio de valor, que en estos casos lo único que ocasionaría es una reducción de la transparencia.

Se han seguido las recomendaciones de la Ley de Contratos del Sector Público, con el objeto de hacer la contratación administrativa lo más transparente y objetiva posible. Conforme a esas normas internas del Área de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Serón, los criterios son objetivos en su totalidad.

El expediente se tramitará de forma ordinaria con el establecimiento de un plazo de presentación de ofertas de quince días naturales establecido por la Ley de Contratos del Sector Público para este procedimiento abierto simplificado.

Se entiende tiempo suficiente para que las soluciones técnicas y su coste puedan ser analizadas con tiempo por parte de los licitadores y de esta manera que presenten ofertas competitivas.

#### **9. División en lotes telefonía IP, telefonía móvil y acceso a internet.**

Se opta por hacer división de lotes de los servicios siguientes:

##### **Lote 1. Servicio integrado de telefonía IP fija y telefonía móvil.**

##### **Lote 2. Acceso a internet.**

El artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público permite la no división en lotes siempre que esté justificada debidamente en el expediente de contratación y en este caso se hace por cuestiones de eficacia del contrato, que se exponen a continuación.

La división de este lote número 1 en otros dos dificultaría la ejecución desde el punto de vista técnico. Al implantarse una red IP, los servicios tradicionales telefonía fija y móvil, forman una unidad funcional y operativa, que no se debe fraccionar, porque cada usuario tendrá una extensión para dos servicios integrados: fijo, móvil (más datos móviles). Es decir, se produce una convergencia funcional que hace que el prestador del servicio final deba ser un único contratista por cuestiones de interoperabilidad.

Con un único lote es más fácil coordinar el servicio y esto en nuestra actividad cobra especial relevancia en los casos de contingencias o averías graves ya en el Ayuntamiento de Serón, o en el resto del municipio.

También la integración de la tecnología de distintas empresas para la evolución conjunta de los servicios de voz fija, movilidad y seguridad tendrá menos resistencias.

#### **10. Nomenclaturas.**

Se incluirán como códigos CPV principal los siguientes:

- 64210000-1 Servicios telefónicos y de transmisión de datos
- 64212000-5 Servicios de telefonía móvil
- 72400000-4 Servicios de Internet

#### **11. Solvencia.**

##### **11.1 Solvencia económica y financiera**

**Volumen anual de negocios** del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

Forma de acreditación: mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Y si no tuviera obligación, mediante seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato, y el compromiso de mantenerlo durante la ejecución del contrato.

A los efectos del artículo 75, se podrá acreditar la solvencia económico-financiera basándose en los medios de otra entidad, siempre que la empresa licitadora aporte escritura de responsabilidad solidaria entre ambas empresas para la ejecución del presente contrato.

### **11.2 Solvencia técnica o profesional**

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los licitadores deberán estar inscritos en la CNMC como operador de telecomunicaciones así como estar certificado dentro del esquema nacional de seguridad ENS en categoría ALTA.

**12.Causas de rescisión.**

El órgano de contratación podrá optar entre la imposición de las penalidades previstas en la Ley o proceder a la resolución del contrato por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales o materiales, de las cláusulas sociales y de los criterios de adjudicación cuando dichos incumplimientos sean muy graves.

**13.Condiciones especiales de ejecución.**

Primera.- Es condición especial de ejecución que los router, teléfonos fuera de servicio o retirados para la instalación de los nuevos, es decir, todo el material desechado, sea trasladado (con justificación documental) a un punto limpio habilitado, con el objeto de eliminar la contaminación ambiental.

Segunda.- Es condición especial de ejecución el sometimiento del adjudicatario a la vigente normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**